NOTARIA NUMERO 5

QUERETARO, QRO.

LIC. LUIS FELIPE ORDAZ GONZALEZ en su carácter de Delegado Especial, la Protocolización de las "Resoluciones tomadas fuera de constar que ANTE MÍ, comparece el señor JUAN ENRIQUE URQUIDI RICAUD, quien me solicita. diecisiete), el suscrito Licenciado LUIS FELIPE ORDAZ GONZALEZ, Notario Titular a la Notaría telecomunicación voz y datos, venta de equipos, desarrollo reproyectos, asesoramiento soporte por lo que estando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad de Querétaro, aplicables a quienes se conducen con falsedad en sus declaraciones ante Notario, penas previstas en el artículo 277 (doscientos setenta y siete) del Código Penal vigente del Estado segundo de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, hice saber al compareciente de las ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 27 (veintisiete) de marzo del 2017 (dos mil Asamblea" de Pública Número Cinco de la Demarcación Notarial de Querétaro, Estado de Querétaro, hago expendios y contracción, instalación y operación por cuenta propia o de terceros, fabricas, electromecánicos, así como la comercialización de toda clase de maquinaria y equipo. h).- La enajenar cualquier clase de bien, refacciones, partes y accesorios para equipos eléctricos, electrónicos y de automatización. g).- Realizar toda clase de comercio, pudiehdo de proyectos de ingeniería en hardware y software, asesoramiento y soporte técnico. d).-Automatización de maquinaria y procesos industriales, que comprende; venta de equipo, desarrollo tipo de equipo electrónico, eléctrico y mecánico, así como cualquier tipo de software necesario. c).fabricación, modificación de equipos y maquinaria. b).- Asesoría, capacitación y venta de cualquier actividad relacionada con servicios integrados, asistencia, diseños, montajes de instalaciones Diseñar, planear, ejecutar, corregir, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros toda moneda nacional), con una duración de 99 años (noventa y nueve), siendo su objeto social: a) nacionalidad mexicana, con capital social mínimo fijo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 Querétaro, pudiendo establecer agencias o sucursales en otras partes de la República, de RICAUD y JUAN ENRIQUE URQUIDI CARRILLO, con domicilio en la ciudad de ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud de los señores JUAN ENRIQUE constitución de Ordaz González, entonces Notario Titular de la notaria en que se actúa, se hizo constar la fecha 10 (diez) de febrero del 2010 (dos mil diez), pasada ante la fe de la Licenciada Ana Laura documento que a continuación se relaciona: en la declaraciones que emitan en el presente instrumento. Mediante escritura pública número 53,554 (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro) de I. Por cuanto ve a la legal existencia de la Sociedad, su Delegado Especial me lo acredita con el Lo anterior conforme a los siguientes Antecedentes y Cláusulas: El Suscrito Notario hace constar, que en términos del artículo 34 (treinta y cuatro), párrafo En la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, a 06 (seis) de abril del año 2017 (dos mil TITULAR f).- Supervisión y validación de sistemas mecánicos, electromecánicos, eléctricos, bodegas para el desarrollo del objeto social. i).- La compraventa, fabricación a la Sociedad denominada "GRUPO EMPRESARIAL TAMBA", SOCIEDAD sociedad denominada "GRUPO de equipos eléctricos EXPEDIENTE: 3184-17 ANTECEDENTE ESCRITURA: 71,206 PROTESTA DE LEY ~ LIC. CARLOS ENRIQUE ORDAZIGONZALEZY tecnológicos. **EMPRESARIAL** e).- Sistemas ADSCRITG TAMBA", de comunicación, SOCIEDAD ERETARO laboratorios, URQUIDI

un Consejo de Administración...ARTICULO ADMINISTRACIÓN - ARTICULO DÉCIMO TERCERO - ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD contratos, necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto y de la cual transcribo en hipotecas o prendas sobre sus bienes. t).- La celebración de toda clase de actos, convenios o estos productos. s) Obligarse de cualquier forma por cuenta de terceros, bien sea constituyéndose la venta de cualquier tipo de producto medico así como aplicar y dedicarse al mantenimiento de actividades de financiamiento y aquellas de agente, comisionista, representante, intermediario, convenientes para su ejecución ya sea en la República Mexicana o en el extranjero, incluyendo las actividades, servicios, productos y artículos de los objetos anteriores o sean necesarios o ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- La máxima autoridad de la Sociedad es la Asamblea de General Para Actos de Dominio...D. Poder General para Emitir, Suscribir y Avalar Titulos de Para Pleitos ADMINISTRADORES O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- El Administrador Único o el La Dirección y Administración de la sociedad estarán encomendadas a un Administrador Único o a como cualquier producto para la construcción y la aplicación de dichos productos en obra. También distribuidos o consignatario. r).- La venta de modificadores para asfalto e impermeabilizante, asi general la celebración, ejecución y cumplimiento de toda clase de contratos públicos y privados y la otro índole y objeto relacionado directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. ee).- En administración de todo género de empresas industriales, comerciales, de crédito o de cualquier organizar, construir, explotar o tomar participación en el capital, en el funcionamiento o en la representante, consignatario y comisionista de empresas nacionales y extranjeras. q).- Promover, autorizaciones. ñ).- Formar parte de cualquier forma legal de otras sociedades. bb).- Adquirir o por nombres comerciales, enajenación por cualquier título legal de toda clase de concesiones, patentes, marcas industriales Accionistas.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS DE Consejo de Administración, según el caso, tendrán las siguientes facultades: A. Poder General realización de cualquiera y todas las actividades que directa o indirectamente se relacionan con forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos reales sobre los mismos. o).- Ser capacitación de proyectos y estudios relacionados con los sistemas de administración y desarrollo ramas de la industria y el comercio. m).- El desarrollo, investigación, asesoría, personal especializado para el desempeño de puestos específicos de trabajo en las diferentes para su distribución y comercialización en la República Mexicana. I).- Proporcionar servicios de nacionales como precedentes del extranjero; la importación y exportación de bienes y productos en México o el extranjero. k).- La comercialización de toda clase de productos y mercancías tanto asesoría, capacitación o supervisión a empresas y personas, ya sea del sector público o privado los mismos. j).- Proporcionar toda clase de servicios técnicos, de organización, administración, equipos, maquinaria, partes, componentes, herramientas, sistemas y programas relacionados con comercio interior y exterior. Todo lo anterior, en relación con la clase de bienes, mercancías importación, exportación y realización de todas las actividades permitidas relacionadas con el ensamble, maquila, distribución, promoción, publicidad y comercialización en general, así como la personal, para empresas públicas y/o privadas. n).- La obtención, fiador, obligado solidario título poseer, usar, explotar, dar o tomar en arrendamiento y enajenar en cualquier conducente y Cobranzas...B. Poder General Para Actos de Administración...C)Poder CUARTO.- ASAMBLEAS lo que derechos de propiedad literaria, franquicias, permisos, licencias o mancomunado e inclusive como avalista, así como otorgando es del tenor literal siguiente: DÉCIMO OCTAVO.-DE ACCIONISTAS .- ARTICULO VIGÉSIMO .-**FACULTADES** CAPITULO aprovechamiento

NOTARIA NUMERO 5

QUERETARO, QRO

LIC. LUIS FELIPE ORDAZ GONZALEZ

LIC. CARLOS ENRIQUE ORDAZ GONZALEZ O Z

del Consejo de Administración, según el caso...ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- ACUERDOS ORDALON TOMADOS FUERA DE ASAMRI FA - Sa nodrán tomas ADSCRITO SACCIONISTAS.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente.

unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, artículo décimo octavo del estatuto social..." administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designando para ocupar dicho cargo al señor en Asamblea General acuerdan por unanimidad: 1.- Que la sociedad inicie sus operaciones resoluciones se confirmen por escrito. ... TRANSITORIAS ... SEGUNDA.- Los accionistas reunidos adoptadas en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, según correspondiera, siempre que dichas teniendo tales resoluciones para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido TOMADOS FUERA DE ASAMBLEA.- Se podrán tomar resoluciones fuera de Asamblea por ETARO JUAN ENRQIUE URQUIDI RICAUD, a quien se le confieren las facultades contenidas en el

- reunieron para tomar las resoluciones contenidas en el acta objeto de la presente protocolización. únicamente al momento de su nombramiento razón por la que los socios de la empresa se El compareciente manifiesta que el nombre del administrador único fue escrito incorrectamente
- escritura bajo la LETRA "A". Del documento anteriormente mencionado se agrega una copia cotejada al apéndice de la esta

II.- DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.-

y tomaron las siguientes "Resoluciones tomadas fuera de Asamblea" que se transcriben al tenor sociedad mercantil denominada "GRUPO EMPRESARIAL TAMBA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron en fecha 27 (veintisiete) de marzo del 2017 (dos mil diecisiete) Declara el compareciente que los Socios que representan la totalidad de las acciones de la

ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta de resoluciones tomadas fuera de JUAN ENRIQUE URQUIDI RICAUD como Administrador Único de GRUPO EMPRESARÍAL TAMBA, S.A. DE consignada en la escritura número 53,554 de fecha 10 de febrero de 2010, el punto número 1 (uno) de la Cláusula Transitoria Segunda establecida en el Acta Constitutiva de la Sociedad establecido en el Artículo 178, Segundo Párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles en representan la totalidad de las acciones con derecho de voto de "GRUPO EMPRESARIAL TAMBA", S.A. DE aprobamos en todos sus términos, las resoluciones tomadas fuera de asamblea, con fecha 27 de marzo del lo establecido en el artículo 178, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, tenedores del 100% de las acciones representativas del capital social de esta empresa, GRUPO EMPRESARIAL TAMBA, S.A. DE C.V, los que suscribimos, en nuestro caracter de accionistas asamblea, y a inscribir la escritura que al efecto se otorgue , en el Registro Público de Comercio que conducentes. <u>CUARTA</u>. - Se aprueba autorizar al señor JUAN ENRIQUE URQUIDI RICAUD para que acuda C.V quien continuara en goce de los poderes y facultades que le concede el artículo Décimo Octavo de los Administrador Único de GRUPO EMPRESARIAL TAMBA, S.A. DE C.V.-TERCERA.-ENRIQUE URQUIDI RICAUD y no JUAN ENRQIUE URQUIDI RICAUD como se asenta por error en dicha otorgan por unanimidad su consentimiento con respecto a las siguientes resoluciones: PRIMERA.- Se rectifica C.V, en los términos del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la referida so¢iedad, TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA; MARZO 27,2017; Con fecha 27 de Marzo del 2017, los accionistas que Estatutos Sociales que rigen a la Sociedad, los cuales se tienen aquí por transcritos para los efectos legales realizados por el señor JUAN ENRIQUE URQUIDI RICAUD en su carácter de Representante Legal y de Estado de Querètaro, en cuanto a que el nombre correcto del Administrador único de la <mark>Sociedad es JUAN</mark> Licenciada Ana Laura Ordaz González, Notario Titular de la Notaria número 5 de la ciudad de Querètaro "GRUPO EMPRESARIAL SEGUNDA.- Los socios de esta Sociedad Ratifican y Convalidan todos y cada Conforme lo establece el Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de TAMBA", SOCIEDAD ANÒNIMA DE CAPITAL VARIABLE; otorgada y de conformidad con uno de los actos RESOLUCIONES ante la fe de Ratifica al señor y de lo

ibiendo al efecto el presente documento ACCIONISTA JUAN ENRIQUE (- 99 CAPITAL \$49,500.00 FIRMA ACCIONISTA JUAN ENRIQUE (
ACCIONES 1 CAPITAL \$500.00 FIRMA TOTAL ACCIONES 100 CAPITAL \$50,000.00 Declara el compareciente que tanto el contenido del Acta, como las firmas que en dicho
documento aparecen son auténticas y de la cual, copia cotejada con su original agregaré al
Del documento anteriormente mencionado
eschitura משוט ומ ופנו מ. ש :
PRIMERA. Queda Protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta que contiene las "Resoluciones tomadas fuera de Asamblea" por los accionistas que representan la
empresarial tamba» sociedad a voto de la sociedad denominada "GRUPO" totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad denominada "GRUPO" totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad denominada "GRUPO" totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad denominada "GRUPO" totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad denominada "GRUPO" totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad denominada "GRUPO" totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad denominada "GRUPO" totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad denominada "GRUPO" totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad denominada "GRUPO" totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad denominada "GRUPO" totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad denominada "GRUPO" totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad denominada "GRUPO" totalidad de la sociedad denominada "GRUPO" totalidad de la sociedad de l
e) de marzo del 2017 (dos mil diecisiete)
SEGUNDA. En consecuencia de lo anterior, quedan formalizadas todas y cada una de las
Resoluciones tomadas fuera de Asamblea que aquí se protocoliza, las cuales se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que hava lugar
TERCERA Los derechos, gastos y honorarios que origine el acto que e
serán por cuenta de la sociedad denominada "GRUPO EMPRESARIAL TAMBA", SOCIEDAD
Por lo que respecta a la personalidad del señor JUAN ENRIQUE URQUIDI RICAUD , como
rotocoliza, en la cual se le otorgaron facultades para solicitar la presente Protocolización al
e su elección y formalizar los acuerdos adoptados en la r
existencia de su representada, ésta quedó acreditada en el capítulo de antecedentes de este
instrumento
UIDI RICAUD, manifestó ser mexicano, originario del Dis
Federal, ahora Ciudad de México, lugar donde nació el día 7 (siete) de marzo de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), casado, empresario, con domicilio en Avenida Constituyentes
rcurio en ésta ciudad, quien se
con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con Cédula Única de Registro de Población UURJ840307HDFRCN08, con Registro Federal de Contribuyentes
\J8403072Z6, siendo que el de su re
SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA;
i. Que conoce al compareciente en virtud de que se identifica con documento oficial con fotografia expedido a su nombre, respecto del cuales se agrega una copia cotejada al apéndice de esta
escritura
z. Que el compareciente tiene capacidad legal para otorgan los actos que se nacen constar en esta escritura, en virtud de que no presenta manifestaciones patentes de incapacidad legal y el suscrito
Notario no ha tenido noticia alguna de que se haya declarado su estado de incapacidad
Que tuvo a la v
relacionado en la misma

NOTARIA NUMERO 5

	42 1 COEO 8/ OE E2 EE:	
	BEIMED TESTIMONIO OLIE EN TÉBMINOS DEI	
	GONZÁLEZ Firma El sello de Autorizar de la Notaría Pública Número Cinco.	
	de Querétaro, autorizo definitivamente la presente Doy Fe LIC. LUIS FELIPE ORDAZ	
	del año 2017 Con ésta fecha, en términos del artículo 75 de la Ley del Notariado para el Estado	
	En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los Siete días del mes de Abril	
	AUTORIZACIÓN	
	insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."	
	apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios	
	Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los	
	tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.	
	bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño,	
	toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio,	
	administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga	
	Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para	
	con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la	
	En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan	
	DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL	
	TRANSCRIPCIÓN LEGAL DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	
	otorguen"	
	serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que	
	mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes	
	toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes	
	apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer	
	poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el	
	dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los	
	sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se	
	m	
	y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las	
	Código Civil del Estado de Querétaro: "Artículo 2,450. En todos los poderes generales para pleitos	
	CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERETARO	
	TRANSCRIPCIÓN LEGAL DEL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DEL	
	QUERÉTARO." Al centro el Escudo Nacional	
	NÚMERO 5; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LIC. LUIS FELIPE ORDAZ GONZÁLEZ;	
	Notarial de Querétaro, Estado de Querétaro: "ESTADO DE QUERÉTARO; NOTARÍA PÚBLICA	
	GONZÁLEZ Firma El sello de autorizar de la Notaría Pública Número Cinco de la Demarcación	
	Señor JUAN ENRIQUE URQUIDI RICAUD Firma Ante Mí, Licenciado LUIS FELIPE ORDAZ	
	RUBRICAS	
	o intimidación que afecte su libre de voluntad. AUTORIZO EN DEFINITIVA DOY FE	
	sta escritura, por lo que procedió a firmarla el día de su fecha sin que exista violencia, amena	
1	el compareciente manifiesta su con	
(b)	4. Que el suscrito Notario leyo al compareciente este instrumento, leyendola por si mismo se explicó su contenido, valor y efectos legales.	
Segu	TITULAR	
9 0 g	AZ GONZALEZ	
39	O NO WINDS	
7	QUERÉTARO, QRO.	

CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS SIETE DIAS DEL ORIGINAL CON EL QUE SE COMPULSO Y ENCONTRÓ CONFORME .- SE EXPIDE EN LA VARIABLE, VA EN TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CON SU MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DOY FE. DENOMINADA "GRUPO EMPRESARIAL TAMBA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

LIC. LUIS FELIPE ORDAZ GONZÁLEZ

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NŮMERO CÍNCO QUERÉTARO

DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO

O TORTO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERÉTARO

O TORTO DE LA NOTARIAL DEL NOTARIAL DE LA NOTARIAL DEL NOTARIAL DE LA NOTARIAL DEL NOTARIAL DE LA NOTARIAL DE LA NOTARIAL DE LA NOTARIAL DE LA NOTARIAL DEL NOTARIAL DE LA NOTARIAL DE LA NOTARIAL DE LA NOTARIAL DE LA NOTARIAL DEL NOTARIAL





Registro Público de Comercio



Queretaro

Boleta inscripción

2017000675360092 Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

DA	39244	FME	ANTECE
DATOS DE INGRESO	GRUPO EMPRESARIAL TAMBA S.A. DE C.V.	Nombre/Denominación razón social	TECEDENTES REGISTRALES

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA) QUE SE PRESENTA
No. de documento	Tipo de documento
71,206	Escritura
Fedatario / Autoridad	
LUIS FELIPE ORDAS GONZALEZ	

201700067536 NC.

12/04/2017 10:27:03 T.CENTRO

Fecha y hora

Solicitante
LUIS FELIPE ORDAZ GONZALEZ

	ĺ	FOIS FEELFE ONDAS GOINZALES
V.		5
18		٦
1		
		ä
		П
		\subseteq
£ 2		7
m tsb		ڒؚ
17.4		0
		۲
		Ž
		Ş
6.7		É
		ŀ
3		
8		
\exists	H	
SC		
=		
S		
0	Н	
2		
O		
S		
N N		
*	H	
	Н	
	1	
	l	
	Ш	
蒸		
M		
		ŀ
3		
5 To 100	1	

12/04/2017 10:27:03 T.CENTRO	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	M2-Asamblea	39244
Fecha de ingreso	Nombre acto	Formas precodificadas	FME
	INSCRITOS	ACTOS	

Referencia de pago No.	pago No.	Fecha	Importe
N° 16755352		12/04/2017 10:26:10 T.CENTRO	\$1,086.75

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Vanessa Montes Alvarado
Firma
7ee5160d6f414961f0da88b20c933b68a5f89525

FIRMO	
kSqta+Q1AWdJWWDO5OiqjDgLmq3KFbH/ 3RJFC33XCmzOjGdwGzTQxLjMMJgXYL07CQ6g9QlZByhAmmSxh9bTD4ZKXsW5M8kT5aas3Uili3AuZ624; 7OZ6z54Djdis6GlIXYvyjavALjjnYx8Rd6mWlSe/ hyelAUCU78R6zUQw4aFKDzUOBrrl03oPCgKAQJzX8eLNcdqe4KgrOLOoako/ Nzk6Z5AC5DcmkT7hGYJlOyS2LrhLgQJ6kzZUHuOZMx43LQ81DSd3Whc2xznNxgîYFiM0yKQMwUSHmk	20170412152703.7209Z
	Sello digital de tiempo
SELLO DIGITAL DE TIEMPO	





Registro Público de Comercio



Boleta inscripción

Queretaro

2017000675360092 Número Único de Documento

ı	ᄁ
ı	(D
ı	es
ľ	ਰ
ı	0
١	Ī
١	ភ
ı	ŏ
ı	늉
ı	₹
ı	ল
ı	Ω.
ı	de
ı	_
ı	O.
1	=
i	C
ı	₹.
ı	χ
ı	_

Vanessa Montes Alvarado





Registro Público de Comercio



Queretaro

2017000675360092 Número Único de Documento

M2 - Asamblea

De fecha:	·En caso de asamblea generalOrdinaria	Se formalizó el acta de asamblea: X General	Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de GRUPO EMPRESARIAL TAMBA S.A. DE C.V. socios de la sociedad denominada:	Consta que a solicitud de:	Estado: Querétaro	Nombre: LUIS FELIPE ORDAS PONZALEZ	Formalizado ante:	De fecha:	Por instrumento No. 71206	Folio mercantil electrónico:
27/03/2017	X Extraordinaria	Especial	GRUPO EMPRESARIAL TAM	JUAN ENRIQUE URQUIDI RICAUD	Municipio:	No.	Notario Público	06/04/2017		39244
			BA S.A. DE C.V.	CAUD	Querétaro	<i>ග</i>			Libro: 811	

Y se tomaron los siguientes acuerdos





Registro Público de Comercio



Queretaro

2017000675360092 Número Único de Documento

	JUAN ENRIQUE	le.
	URQUIDI	Primer apelli
	RICAUD	Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas idicultados Primer apellido Segundo apellido ADMINIS
		os y/o apoderados y sus le lido
	ADMINOTORY	P Cargo ADMINISTRADOR UNICO
requieran cláusula especial de acuerdo con el primer parrafo del Articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el Articulo dos mil quinientos cincuenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y con los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Códigos Civiles de los Códigos Civiles de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, entre las que se listan de manera enunciativa más no limitativa las siguientes: comparecer ante cualesquier y todas las autoridades Judiciales, Sen estados de la República Mexicana, entre las que se listan de manera denuncias y querellas penales o locales, con poder amplio y expreso para presentar denuncias y querellas penales y desistirse de las mismas, penales o Laborales, sen éstas federales o locales, con poder amplio y expreso para presentar denuncias y querellas penales y concluiros, como lo juzguen con poder amplio, otorgar perdón y, en general, iniciar purioios, tramitarlos y concluirlos, como lo juzguen concluirlos, como lo juzguen concluirlos, como lo juzguen concluirlos, penales de procedimiento legal de cualquier tipo incluyendo la facultad para arreglar confisendas, apelaciones, arbitrajes, y en general todo procedimiento legal de cualquier tipo incluyendo la facultad de de esistifre del procedimiento de Amparo.		





Registro Público de Comercio



Queretaro

2017000675360092 Número Único de Documento

Nombre .	Carlot and the second s	Comment of the second s
Primer apellido	Drimar anolida	Solvenson and the second
Segundo apellido		Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades
io RECICURP) o apone lance lance lance	vio apoderados y sus res
Cargo		oectivas facultades
=== C. Poder General Para Actos de Domínio con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con el tercer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Cíviles de los Códigos Cíviles de la Sociedad, como la compraventa, donación, cesión y cualquier otro acto de carácter propietario concerniente a los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, pero única y exclusivamente para cumplir con los objetos sociales de ésta. D. Poder General para Emitidos y Operaciones de Crédito en la forma y términos establecidos por el párrafo primero del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito y recibir dinero en prestamo en nombre y representación de la Sociedad, pero únicamente para el logro de sus objetos sociales. ===================================	Faculta	





Registro Público de Comercio



Queretaro

QUERETARO

Número Único de Documento 2017000675360092

RFC/CURP

Cargo Facultades

de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente I.- RECTIFICACION DE NOMBRE DEL ADMINISTRADOR UNICO. II.- RATIFICACION Y CONVALIDACION DE LOS ACTOS DEL ADMINISTRADOR UNICO. III.- RATIFICACION DEL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO. IV.- AUTORIZACION DE DELEGADO ESPECIAL. V. APROBACION DE LAS RESOLUCIONES

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

EL 100% DE LAS ACCIONES

Datos de inscripción

<u>S</u> 201700067536

Fecha inscripción

12/04/2017 10:27:03 T.CENTRO

Fecha ingreso

12/04/2017 10:27:03 T.CENTRO

Responsable de oficina

Vanessa Montes Alvarado